



ESCUELA PARTICULAR N° 530 THE LITTLE SCHOOL

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio “THE LITTLE SCHOOL”, para conseguir un mejor logro de su labor educativa, que es **INSTRUIR y FORMAR PARA EDUCAR** exigiendo de sus alumnos, padres y apoderados un compromiso que debe traducirse en actitudes, acciones y propósitos integradores y consecuentes con los objetivos de la escuela, ha elaborado el siguiente reglamento de convivencia escolar.

I.- Es responsabilidad de la Escuela:

1. Formar un alumno equilibrado, que madure en lo intelectual y afectivo, desarrollando una personalidad integral.
2. Formar un alumno disciplinado, que respete y cuide sus materiales y los de sus compañeros. Capaz de auto – disciplinarse en los momentos necesarios, que cuide su colegio y lo embellezca.
3. Formar un alumno que sepa comportarse con respeto dentro y fuera del colegio; que sea puntual y responsable, desarrollando una personalidad competitiva y de superación.

II.- Es responsabilidad del Apoderado:

- a. Preocuparse de la asistencia de su pupilo a clases.
- b. Informar mediante la Libreta de Comunicaciones, cualquier atraso, inasistencia u otra situación especial, al momento de reincorporarse a clases.
- c. Controlar las horas de estudio de su pupilo, preparación de tareas, pruebas y trabajos de investigación.
- d. Revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones de su pupilo para informarse de las anotaciones en ella registradas. En un lugar visible deberá registrar su firma.
- e. Hacer ingresar y retirar puntualmente del colegio a su pupilo, según horario estipulado.
- f. Suministrar a su pupilo los materiales y uniforme necesario, para un buen cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- g. Concurrir periódicamente al Establecimiento a tomar conocimiento de la asistencia, rendimiento, conducta u otros factores que alteren el normal desarrollo de su pupilo (en la hora semanal que cada Profesor tiene para atención de apoderados).
- h. Consultar con un especialista externo cuando el colegio lo solicite en virtud del comportamiento o rendimiento del alumno.
- i. Asistir en forma obligada a las reuniones de curso o cuando el Profesor Jefe, de Asignatura o la Dirección lo soliciten.
- j. Tener un trato respetuoso y deferente hacia los profesores, auxiliares y directivos tanto dentro como fuera del establecimiento
- k. Cumplir oportunamente con la escolaridad hacia el establecimiento mediante el pago de la subvención compartida.
- l. Reparar todo el material, inmueble u otros deteriorados por su pupilo en forma intencionada o accidental.
- m. Abstenerse de ingresar a las dependencias donde se imparten clases o actividades educativas.
- n. Reconocer el derecho del establecimiento a cambiar de apoderado cuando el comportamiento del titular esté en contra del proyecto educativo o de las normas del establecimiento.

III.- Es Responsabilidad del Alumno:

1. Mantener dentro del Colegio una actitud de respeto hacia sus profesores, compañeros y demás personas que laboran dentro de la Unidad Educativa.
2. Usar un lenguaje correcto y una presentación personal adecuada.

3. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.
4. Preocuparse de sus Deberes Escolares: preparar sus tareas y pruebas, traer su Libreta de Comunicaciones a diario; y en caso de inasistencia su justificación firmada por el Apoderado.
5. Ser puntual tanto en la hora de llegada como de retiro del Colegio.
6. Presentarse a clases diariamente y participar de todas las actividades programadas durante la jornada escolar
7. Participar de todas las actividades académicas y extraprogramáticas, planificadas y programadas por el colegio.

IV.- Queda Prohibido a los Alumnos:

1. Traer objetos de valor (joyas, juguetes, celulares, mp3, mp4, cámaras fotográficas, etc.
2. Traer objetos corto punzantes (cortaplumas, gillette, etc.) u otro elemento que pueda originar algún accidente de gravedad.
3. Venir a las Reuniones de Apoderados, salvo citación.
4. Abandonar el Colegio sin autorización.
5. Venir con otras vestimentas que no sean de uniforme.
6. Comercializar productos al interior del establecimiento para beneficio personal.
7. Traer objetos tecnológicos tales como celulares, mp3, mp4, mascotas virtuales etc. Si son sorprendidos con estos objetos dentro de la sala de clases estos serán retirados y entregados al apoderado al día siguiente.
8. No presentarse a clases sin el conocimiento del apoderado, así como no asistir a alguna hora de clases durante la jornada escolar.

V.- De las Sanciones:

- Cada alumno tiene una Hoja de Vida, donde se registran las anotaciones negativas, positivas u otras que revistan importancia.
- Las faltas pueden ser leves, graves o muy graves:
Se considera Falta leve: toda acción que vaya contra la normativa del colegio, pero que no indique una conducta repetitiva o intencionalidad como por ejemplo:

1. Atrasos
2. Sin tareas
3. Sin materiales
4. Sin cotona o delantal
5. Presentarse sin uniforme completo
6. Asistir al establecimiento con una inadecuada presentación personal.
7. Interrupciones al desarrollo de la clase
8. Sin Libreta de comunicaciones
9. Sin materiales de trabajo

➤ **Sanción a falta leve:** La aplicará cualquier funcionario del colegio y consistirá en una amonestación verbal en la cual se explicara al alumno el motivo de esta o una amonestación escrita realizada por un docente si la situación lo amerita.. Si el alumno acumula 3 faltas leves, el apoderado debe presentarse a tomar conocimiento y firmar el libro de clases.

Se considera falta grave la acumulación de tres faltas leves que indiquen repetición de la conducta (tres sin tarea, tres sin materiales, tres sin cotona, etc) o cualquier acción que implique intencionalidad en su realización y vaya en contra de la normativa del colegio; como por ejemplo:

1. Falta leve repetida en tres o más ocasiones
2. Expresarse en forma irrespetuosa o inadecuada dentro y fuera de la sala de clases, dirigido a cualquier persona (alumnos, profesores, paradocentes, auxiliares, docentes directivos)
3. Requerir o entregar información durante las pruebas

4. Indisciplina en clases, patios o en actividades fuera del establecimiento organizadas por el colegio.
5. Destrucción en forma intencionada o a causa de conducta inapropiada del mobiliario o infraestructura del establecimiento.
6. Inasistencia a clases y talleres Extraprogramáticos sin justificación
7. Inasistencia a prueba sin justificación médica, etc.
8. Cualquier agresión física a sus compañeros o a cualquier persona al interior del establecimiento.

➤ **Sanción a falta grave:** La aplicará cualquier docente del colegio y consistirá en una anotación negativa en su hoja de vida. Dependiendo de la gravedad de la anotación, el apoderado deberá concurrir a firmar el libro de clases y tomar conocimiento de la situación ocurrida. En esa oportunidad debe dejarse en claro los pasos a seguir, las remediales y las acciones en caso de reincidencia. Si el apoderado no asiste a la citación, el alumno no podrá ingresar a clases hasta que su apoderado se presente en el establecimiento.

Se considera falta Muy Grave.

1. La falta de respeto a través de lenguaje verbal, escrito o gestual hacia directivos, docentes, paradocentes y alumnos del colegio.
2. Cualquier acción que vaya contra los principios y valores del establecimiento.
3. Cualquier actitudes que implique atentar contra la moral o buenas costumbres establecidas.
4. Actos que demuestren absoluta falta de honradez y ética.
5. Realización o incitación a la destrucción del mobiliario del colegio
6. Cualquier agresión física y/o psicológica a sus compañeros o a cualquier persona al interior del establecimiento.
7. Acto violento, con amenazas o agresiones, que evidencien *bullying y/o ** ciber bullying, hacia directivos, docentes, asistentes de la educación, alumnos y apoderados del colegio.

Sanciones a faltas Muy Graves:

- Suspensión Temporal: Reiteración de faltas graves La aplica el profesor jefe en acuerdo con el director del establecimiento, será registrado en la hoja de vida del alumno. Se hace merecedor a esta sanción el alumno que incurra en forma reiterada a faltas al reglamento interno o que incurra en faltas de tal magnitud que amerite esta sanción.
- Cambio de curso: Si existen antecedentes que indiquen que la permanencia en el curso puede ser la causa de mala su conducta, se puede determinar en conjunto con el cuerpo docente y la dirección, el cambio de curso del alumno.
- Derivación: Cuando una situación lo amerite, el alumno será derivado a un especialista, ya sea Psicopedagogo, Psicólogo o neurólogo, por el profesor jefe en acuerdo con el consejo de profesores y notificación a la dirección. El apoderado deberá acreditar que se ha cumplido con este trámite.
- Condicionalidad y cancelación de la matricula: Se producirá cuando no exista un cambio de conducta notable en el alumno o cuando el o su apoderado incurran en faltas muy graves, que vayan en contra de los principios y valores del colegio.
- Asistencia o denuncia: En caso de confirmarse la existencia de bullying, cyberbullying o acoso escolar, se dará aviso de forma inmediata a la familia de los alumnos involucrados; se notificará al consejo escolar; se le brindará apoyo inmediato a la persona afectada; se orientará al o los agresores y se iniciará un proceso de mediación en caso de ser pertinente. En caso de producirse una agresión física de gravedad el Colegio, podrá tener la atribución de denunciar a los agresores, en un plazo de 48 hrs. a la autoridad u organismos validados para esta situación: Ministerio Público (Fiscalía), Policías(Carabineros de Chile e investigaciones) y los Tribunales con competencia legal (Juzgado de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo penal)
Para todos los casos acreditados, el apoderado deberá demostrar que ha cumplido con los trámites y/o tratamientos necesario.

VI.- Salud:

1. No se recibirán niños con temperatura o síntomas de enfermedad (pediculosis, impétigos, moluscos, hongos, etc.) hasta presentar un Certificado Médico que exprese la mejoría o tratamiento a seguir.
2. Todo alumno que durante la Jornada de Clases presente un estado febril (38°) se avisará al apoderado para ser retirado del Colegio, siendo recibido después de 24 horas del término de la temperatura.
3. Los alumnos que se ausenten de clases por alguna enfermedad deberán presentar el respectivo justificativo médico al reintegrarse a clases. Si la licencia fuese por un tiempo prolongado, el apoderado deberá traerla antes de 48 hrs. o avisar al establecimiento.
4. En caso de accidente el alumno será llevado a la Posta de Primeros Auxilios por su apoderado u otra persona autorizada por él.
5. El colegio NO suministrará medicamentos a los alumnos, salvo en casos de tratamientos indicados por un facultativo que requieran de un horario exacto y ante la imposibilidad del apoderado de asistir a aplicárselo.

VII.- Vestuario:

- *El Uniforme a usar por los alumnos es el siguiente:*

NIÑAS: Falda escocesa tableada modelo colegio abrochada en la cintura con largo hasta la rodilla, polera modelo colegio, chaleco de lana azul marina con guardas amarillas modelo colegio, calcetas o pantys gris, zapatos negros, delantal cuadrille azul de uso obligatorio dentro del colegio, polar azul modelo colegio.

NIÑOS: Pantalón gris de casimir a la cintura, polera modelo colegio, chaleco de lana azul marina con guardas amarillas, zapatos negros, cotona beige de uso obligatorio dentro del colegio, polar modelo colegio.

GIMNASIA: Short, polera y buzo, según el modelo colegio, zapatillas deportivas.

Todos los accesorios permitidos tales como: guantes, bufandas cuellos, gorros de lana, colet, cintillos o pinches de pelo pueden ser azul marino o amarillo.

Las parkas deben ser azul marina completa sin parches, líneas ni franjas de ningún otro color.

Se autoriza el polerón de generación para los sextos años, color negro o azul marino, el que deberá tener un distintivo que no altere el uniforme del colegio y además que no contenga mensajes o imágenes que atenten contra la moral o buenas costumbres.

VIII.- Presentación Personal

Los alumnos deben asistir diariamente correctamente aseados y uniformados, con sus zapatos lustrados.

Damas: Pelo tomado con la cara despejada. Uñas cortas y sin barniz. Se permite el uso de aros discretos que no sobrepasen al lóbulo de la oreja. Está prohibido el uso de maquillaje y pelo teñido, el uso de polainas, piercing, tatuajes, pulseras y collares.

Varones: Pelo de corte tradicional que no sobrepase el cuello de la polera, sin patillas, uñas cortas y sin barniz. Se prohíbe el uso de zapatillas a excepción de la clase de educación física.

Está prohibido el uso de piercing, tatuajes, aros de cualquier tipo, pulseras y collares, en los varones

IX.- Varios:

1. La asistencia a las reuniones de apoderados es obligatoria; el día y la hora serán avisados con anterioridad en la Libreta de Comunicaciones. Estas reuniones serán en horario fijado, por lo cuál se ruega ser puntual.
2. En caso de inasistencia a Reunión el Apoderado deberá acudir al establecimiento el día hábil siguiente a firmar el libro de clases, de lo contrario su pupilo no podrá ingresar a clases.
3. Las Listas de Útiles serán entregadas en Diciembre, a fin de que los alumnos cuenten con sus materiales la primera semana de Marzo.
4. No se permiten visitas a los niños durante la Jornada de clases, ni se recibirán materiales después de la entrada de los alumnos a clases.
5. Todas las inasistencias a pruebas deben ser justificadas con certificado médico, y el alumno deberá rendirla el primer viernes en jornada alterna reintegrándose a clases.

6. Cada profesor después de las horas de clases debe actualizar sus libros, preparar material o planificar para el día siguiente; por lo cual no se atenderán apoderados, salvo el día y hora indicada para ello.
7. Cuando el apoderado desee retirar a su pupilo antes del término de la jornada; o bien ingresarlo a la segunda hora, por visita al médico, deberá avisarlo por escrito el día anterior. Si el alumno tuviese prueba ese día, deberá ser rendida mientras el alumno se encuentre en el establecimiento ya sea antes de ser retirado o una vez ingresado a clases.
8. Si el apoderado desea cambiar a su pupilo a otro establecimiento le serán facilitadas fotocopias de su documentación, previa renuncia a la matrícula.
9. Este establecimiento es de Subvención compartida, por lo cuál la escolaridad fijada debe ser cancelada dentro de los **10 primeros días de cada mes, si el apoderado se atrasa en dos o más cuotas el establecimiento podrá hacer uso del pagaré u otra garantía entregada al momento de la matrícula.**
10. Todos los materiales al igual que las prendas de vestir deben venir, marcadas con el nombre del alumno.
11. Al término de la jornada de clases, los alumnos serán entregados a la persona o al tío del furgón estipulada en la ficha. Si otra persona tuviese que retirar al alumno en forma extraordinaria esto debe ser informado por escrito al profesor jefe.
12. La administración de medicamentos (indicado por un médico) es de exclusiva responsabilidad del apoderado y quedará a criterio del docente o paraprofesor hacerse responsable de esto en la jornada de clases no constituyendo en ningún caso una de sus obligaciones.
13. Cada curso deberá elegir una Directiva formada por un Presidente y un Delegado de curso, el primero de los cuales formará parte del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio. Esta persona tendrá la obligación de asistir a las reuniones del centro de padres e informar a su curso de las actividades o decisiones que allí se acuerden.
14. Para una adecuada relación entre Padres y Apoderados con el personal que labora con sus pupilos, estos deberán estar en conocimiento de este REGLAMENTO.